

Al responder cite este número
MJD-OFI23-0029985-DJU-10400

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2023

Señor

ALFONSO SÁNCHEZ PÉREZ



alfonso.sanchezperez69@gmail.com
Bogotá D.C.

Contraseña:4gpfkEYHvw

Asunto: Solicitud de información sobre investigación de la Fiscalía General de la Nación relacionadas con el clan del Golfo

Apreciado Alfonso,

Me refiero a su comunicación, radicada en el ministerio de justicia y del derecho el pasado 25 de julio de 2023, en la que plantea algunas inquietudes relacionadas con la información suministrada por la Fiscalía General de la Nación al Gobierno nacional en relación con la preservación del orden público y los resultados de esa entidad en materia de persecución judicial contra el Clan del golfo.

En atención a la misma y, antes de responder cada uno de los puntos de su escrito, es importante advertir que: i) la Fiscalía General de la Nación, a través de la Vicefiscal, doctora Martha Mancera, expuso, en rueda de prensa del 10 de mayo de 2023, sus actividades en la materia. Esta intervención es pública y puede ser consultada en el siguiente link: <https://youtube.com/live/GZRDnoDXqZ0> y ii) el informe remitido al Gobierno nacional no contiene piezas probatorias ni procesales toda vez que, según el ente acusador *“Actualmente, se trata de una actuación penal en fase de indagación, protegida por la reserva, de conformidad con los artículos 212B y 345.4 de la Ley 906 de 2004 y la sentencia C-559 de 2019 de la Corte Constitucional”*.

Una vez aclarado lo anterior, procedo a responder sus interrogantes, así:

- 1. Sírvese indicar cuáles han sido todas y cada una de las conclusiones a las que ha llegado el Gobierno en relación con el informe remitido por la Vicefiscal.*

El Gobierno nacional es respetuoso de la independencia y autonomía de la rama judicial y de la Fiscalía General de la Nación, como ente acusador, y confía en que se continuarán haciendo todos los esfuerzos para garantizar la efectiva persecución penal y el correspondiente castigo de las estructuras criminales, tales como el clan del golfo. Asimismo, el Gobierno nacional, a través de la fuerza pública, debe fortalecer su capacidad para materializar las órdenes de captura que sean necesarias para este propósito.

- 2. Sírvese indicar si es cierto que la inoperancia de la Fiscalía llevó a que se dieran todos estos centenares de asesinatos.*

De conformidad con los artículos 6 y 121 de la Constitución Política ninguna autoridad del Estado puede hacer más de lo que esté previsto en la Constitución y en la ley. Por su parte, el decreto 1427 de 2017 establece las funciones del ministerio de justicia y del derecho y ninguna de ellas hace referencia a la posibilidad de hacer afirmaciones categóricas o acusaciones como la planteada en su pregunta.

- 3. Sírvese aclarar si hay indicios de su despacho de que el fiscal Hernández que se dice que no solicitó las capturas de estas personas, efectivamente incurrió en irregularidades en su cargo y si han solicitado alguna investigación en su contra.*
- 4. En el evento de que la anterior respuesta sea cierta, sírvase indicar si en su importante e ilustrado criterio y el de los demás miembros de su despacho, las irregularidades del fiscal Hernández fueron la causa de tantos homicidios impunes del Clan del Golfo.*

El ministerio de justicia y del derecho no tiene indicios de que el Fiscal Hernández haya incurrido en irregularidades en su cargo y no se ha presentado por parte de esta entidad ninguna solicitud de investigación en contra de dicho funcionario.

5. *Sírvase indicar qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional a la fecha, distintas a la solicitud del informe entregado por la Vicefiscal en relación con los homicidios denunciados por el importante periodista Gonzalo Guillén.*
6. *Sírvase indicar qué decisiones o acciones tomará el Gobierno Nacional en relación con este asunto tan controversial. (Las preguntas 5 y 6 se acumulan por identidad temática)*

El Gobierno nacional continuará trabajando articuladamente con la Fiscalía General de la Nación para analizar el comportamiento de la criminalidad organizada y desarrollar estrategias de investigación y judicialización de estructuras criminales. En particular, y tal como se expuso previamente, les corresponderá a las fuerzas militares fortalecer su capacidad para hacer efectivas las órdenes de captura que permitan judicializar a los responsables de distintos delitos asociados con las estructuras criminales en todo el país.

7. *Si su despacho convocó al Consejo Nacional de Política Criminal, tal y como lo dispuso el señor Presidente a través de Twitter.*

El Consejo Nacional de Política criminal es un organismo colegiado, asesor del Gobierno nacional para la implementación de la política criminal y su integración y funciones están descritas en el Decreto 2055 de 2014.

El Ministro de Justicia y del Derecho, actuando en calidad de presidente del Consejo Superior de Política Criminal, consultó a esta instancia, a propósito de la preocupación sobre el abordaje de investigaciones penales respecto del Clan del Golfo, para que el Consejo se pronunciara de fondo frente a este asunto.

Al respecto, en el mes de mayo de 2023, la instancia técnica del Consejo Superior de Política Criminal discutió este asunto, pero se dispuso mayoritariamente que el Consejo Superior de Política Criminal no es competente para pronunciarse respecto de investigaciones penales específicas y en curso. En efecto, mayoritariamente se concluyó que ese asunto escapa a sus funciones.

De igual forma, la instancia técnica discutió si podía establecer qué otra instancia podría ser competente para abordar ese asunto, pero se estableció mayoritariamente que el



Consejo Superior de Política Criminal no tiene competencia para determinar qué otra instancia debe pronunciarse sobre investigaciones penales específicas y en curso.

En consecuencia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de sus competencias, adelantó las consultas correspondientes obteniendo la respuesta antes relacionada.

Cordial saludo,

Oscar Mauricio Ceballos M.

OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTÍNEZ

Director Jurídico
DIRECCIÓN JURÍDICA

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=rJcJI2r24IHJOfd5vNSbliN0leWRQZGJuSgkRmt7d0%3D&cod=aLQtnNi3Geh%2F1duMLq6RZw%3D%3D>